

**9247** *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 15, 16, 17 y 19 de mayo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 15, 16, 17 y 19 de mayo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de mayo:

Combinación ganadora: 17, 35, 12, 23, 16, 33.  
Número complementario: 24.  
Número del reintegro: 6.

Día 16 de mayo:

Combinación ganadora: 29, 36, 33, 45, 30, 17.  
Número complementario: 32.  
Número del reintegro: 3.

Día 17 de mayo:

Combinación ganadora: 22, 36, 4, 8, 13, 44.  
Número complementario: 49.  
Número del reintegro: 0.

Día 19 de mayo:

Combinación ganadora: 19, 38, 39, 11, 46, 32.  
Número complementario: 41.  
Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 29, 30, 31 de mayo y 2 de junio a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 19 de mayo de 2006.–El Director general, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director comercial, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**9248** *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General de Infraestructuras, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, relativo a la delegación de la competencia de ordenar los gastos y pagos.*

El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en virtud de las competencias atribuidas en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adoptó por unanimidad, en su sesión de 31 de marzo de 2006, el Acuerdo por el que se aprueba la Resolución del Presidente de ADIF de 31 de marzo de 2006, de delegación en Órganos Internos de la Entidad la competencia de Ordenar los Gastos y Pagos.

Procede por tanto, según determina el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de dicho Acuerdo, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de abril de 2006.–La Secretaria General, Josefina Cruz Villalón.

### ANEXO

**Acuerdo de 31 de marzo de 2006 del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por el que se aprueba la resolución del Presidente de ADIF, de 31 de marzo de 2006, de delegación en órganos internos de la Entidad la competencia de ordenar los gastos y pagos**

El Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en su sesión celebrada el 31 de marzo de 2006, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar la Resolución del Presidente de ADIF, de 31 de marzo de 2006, por la que se delegan en Órganos internos de la Entidad la competencia de Ordenar los Gastos y Pagos, en los siguientes términos:

«Resolución:

1.<sup>a</sup> Delegar, con efectos desde el día 31 de marzo de 2006, en los órganos internos de la Entidad que se relacionan, en el ámbito de sus respectivas funciones y con la extensión y alcance que se expresan, la competencia de ordenar los gastos y pagos de la Entidad:

Hasta la cuantía de 6.000.000 de euros, en el Director General Económico Financiero y de Control, a propuesta de los Directores Generales correspondientes o de la Secretaria General y del Consejo de Administración.

Hasta la cuantía de 1.000.000 de euros, en los Directores Generales y en la Secretaria General y del Consejo de Administración, a propuesta de los Directores Ejecutivos, de los Directores de Línea de Alta Velocidad o de los Directores dependientes directamente de los Directores Generales o de la Secretaria General y del Consejo de Administración, en sus respectivas áreas o ámbitos territoriales.

Hasta la cuantía de 1.000.000 de euros, en el caso de gastos de energía o combustibles, en el Director Ejecutivo de Telecomunicaciones y Energía.

Para cuantías superiores a 1.000.000 de euros, en el caso de energía o combustibles, en el Director General de Explotación de la Infraestructura a propuesta del Director Ejecutivo de Telecomunicaciones y Energía.

Hasta la cuantía de 700.000 euros:

En la Dirección General de Planificación Estratégica: en el Director de Planificación de Inversiones y Proyectos Singulares, en el Director de Análisis Estratégico y Desarrollo de Negocios, en el Director de Planificación y Desarrollo de Red y en el Director de Relaciones Internacionales, a propuesta del máximo responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, del responsable de la tramitación del expediente de gasto o de los Directores dependientes de aquellos.

En la Dirección General Económico Financiera y de Control: en el Director de Patrimonio y Urbanismo, en el Director de Planificación Financiera y Presupuestos, en el Director de Tesorería y Contabilidad, en el Director de Auditoría Interna y Control de Gestión, en el Director de Sistemas de Información y en el Director de Compras y Contratación, a propuesta del máximo responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, del responsable de la tramitación del expediente de gasto o de los Directores dependientes de aquellos.

En la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos: en el Director de Planificación, Política Retributiva y Sistemas de Recursos Humanos, en el Director de Calidad y Medio Ambiente, en el Director de Organización, Formación y Desarrollo, en el Director de Recursos Humanos, en el Director de Seguridad en la Circulación y en el Director de Protección Civil y Seguridad, a propuesta del máximo responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, del responsable de la tramitación del expediente de gasto o de los Directores dependientes de aquellos.

En la Dirección General de Grandes Proyectos de Alta Velocidad: en el Director Ejecutivo de Programación y Coordinación Técnica de Alta Velocidad y en la Directora de Contratación, Administración y Recursos, a propuesta del máximo responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, del responsable de la tramitación del expediente de gasto o de los Directores dependientes de aquellos.

En la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura: en el Director Ejecutivo de Mantenimiento de Infraestructura, en el Director Ejecutivo Adjunto de Mantenimiento de Infraestructura Alta Velocidad, en el Director de Contratación y Compras, en el Director de Gestión Operativa de Activos, en el Director de Innovación Tecnológica, en el Director de Plataforma, Vía y Pasos a Nivel y en el Director de Instalaciones, a propuesta del máximo responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, del responsable de la tramitación del expediente de gasto o de los Directores dependientes de aquellos.

En la Dirección General de Explotación de la Infraestructura: en el Director Ejecutivo de Telecomunicaciones y Energía, en el Director Ejecutivo de Estaciones de Viajeros, en el Director Ejecutivo de Terminales de Mercancías, en el Director Ejecutivo de Circulación, en el Director de Contratación y Compras y en el Director Comercial y de Atención al Cliente, a propuesta del máximo responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, del responsable de la tramitación del expediente de gasto o de los Directores dependientes de aquellos.

En los Directores de Línea de Alta Velocidad en sus respectivos ámbitos territoriales, a propuesta del máximo responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, del responsable de la tramitación del expediente de gasto o de los Directores dependientes de aquellos.

En el Director de Comunicación y Relaciones Externas, a propuesta del máximo responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, del